



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Junta de Vecinos Villa Macul Sur Ex Corvi**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3662

SANTIAGO, 4 DE OCTUBRE DE 2013



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;

ICL/CRH/OPV/AMS/PLG  
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
  - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
  - 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
  - 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
  - 5.- Dirección Regional SENA, **Región Metropolitana**
  - 6.- **Junta de Vecinos Villa Macul Sur Ex Corvi** (Dirección: Pasaje Dos N° 4543. Casa F, comuna de Macul, Región Metropolitana)
  - 7.- Oficina de Partes, SENA
- S- 9581-13

en la Resolución N° 48, del 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la **Junta de Vecinos Villa Macul Sur Ex Corvi**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Junta de Vecinos Villa Macul Sur Ex Corvi** ha entregado la Póliza N° 01-56-057736, de fecha 25 de septiembre de 2013, de la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A, tomada a favor de este Servicio, por un monto de 45 Unidades de Fomento, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento al día 1 de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Junta de Vecinos Villa Macul Sur Ex Corvi**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Una nueva cara para Chacarillas”**.

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Junta de Vecinos Villa Macul Sur Ex Corvi** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

### **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA JUNTA DE VECINOS VILLA MACUL SUR EX CORVI**

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Junta de Vecinos Villa Macul Sur Ex Corvi**, en adelante también “la entidad”, R.U.T. N° **65.185.360-5**, representada por doña

**Mónica Grez León**, ambos con domicilio en **Pasaje Dos N° 4543, Casa F (Sede Social)**, comuna de **Macul**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Junta de Vecinos Villa Macul Sur Ex Corvi**.

**SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Una nueva cara para Chacarillas**", en la **Región Metropolitana**, en adelante también "el programa".

La **Junta de Vecinos Villa Macul Sur Ex Corvi** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.

3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

Las partes dejan expresa constancia que, pese a que el Formulario mencionado indica, erróneamente, que el programa tiene una duración de 6 meses, el periodo correcto es de tres meses, duración que se desprende de la descripción de las actividades del programa y del cronograma de las mismas.

4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

#### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

**NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

**DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Mónica Grez León** en representación de la **Junta de Vecinos Villa Macul Sur Ex Corvi**, consta en Certificado de Vigencia (Certificado de Presentación), de fecha 17 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Macul.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

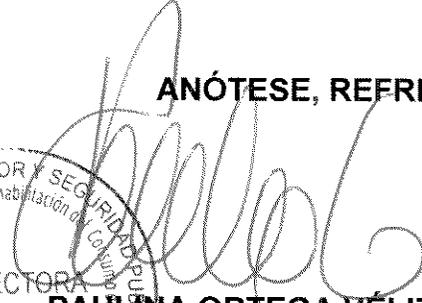
#### **DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Mónica Grez León. Representante Legal. **Junta de Vecinos Villa Macul Sur Ex Corvi**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. SENDA.

**ARTÍCULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la **Junta de Vecinos Villa Macul Sur Ex Corvi**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



**PAULINA ORTEGA VÉLIZ**  
**DIRECTORA NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

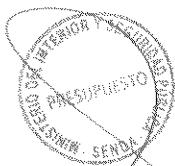
**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

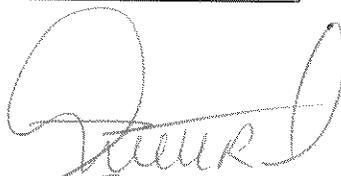
**CERTIFICADO N° 1097  
FECHA 04-10-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3662
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Junta de Vecinos Villa Macul Sur Ex Corvi, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.593.174.954
Presente Documento Resolución Exenta	1.000.000
Saldo Disponible	217.174.046



  
**RITA GONZALEZ GELVEZ**  
**JEFA DE PRESUPUESTO**

MONEDA: EI	RAMO: MAC/GARANTIA	ORIGEN: CASA MATRIZ	F. EMISION: 25-09-2013
ASEGURADO	: JUNTA DE VECINOS VILLA MACUL SUR EX CORVI	RUT	: 65185360-5
DIRECCION	: PASAJE DOS CASA F 4543, MACUL	FONO	:
COMUNA	: MACUL		
CIUDAD	: SANTIAGO		

Corredor :: PROD.DE SEGUROS VERONICA FLETCHER Y CIA. RUT: 78260290K PROPUESTA : 057736

FECHA DE VIGENCIA	RENEVA POLIZA N°	:
Desde las 12 hrs. del : 25-Septiembre-2013	FORMA DE PAGO	: Según se indica
Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014	F. MAX. DOCUMENTACION	:

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto. De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :  
 Ubicación del Riesgo.  
 Dirección:  
 Clase : 00  
 Zona :

Descripcion Materia.

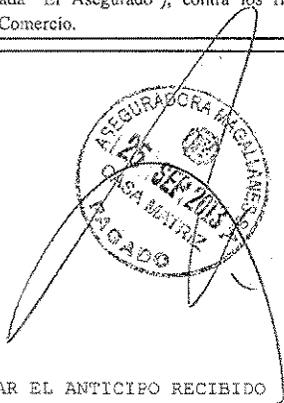
LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

\* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado a: JUNTA DE VECINOS VILLA MACUL SUR EX CORVI
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañia, es el fiel reflejo de su original y



Continúa Página 002

Folio de verificación:4753478



Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)



POLIZA N° 01-56-057736

MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: CASA MATRIZ

F. EMISION: 25-09-2013

cualesquiera modificación debe ser notificada a la Compañía para su aceptación o rechazo.

- Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza y específicamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Aavales, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

NOTA: "Se excluye expresamente de la cobertura de esta póliza, las deudas del Afianzado, que impliquen un perjuicio para el Asegurado, provenientes del no pago, por parte del primero, de sueldos, imposiciones, cotizaciones previsionales y de salud, respecto de sus trabajadores dependientes. Se excluye por lo tanto, expresamente la Responsabilidad Subsidiaria del Contratista y/o Sub-Contratista, establecida en el Art. 183-A y siguientes del Código del Trabajo.

\* RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS	45.00	3.00
	Total Neto:	3.00

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legítimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atienda público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, División de Atención y Educación al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 1.-



Continúa Página 003

Folio de verificación: 4753479

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)

Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Compañías de Seguros se encuentran a disposición de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. y en [www.aach.cl](http://www.aach.cl).

Comisión del Corredor : 13.45% de Prima Bruta.

P.AFECTA: 3.00 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.57 P.TOTAL: 3.57

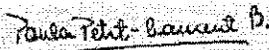
Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :  
RUT : 651853605

Nombre o Razon Social : JUNTA DE VECINOS VILLA MACUL SUR EX CORVI

Direccion : PASAJE DOS CASA F 4543 , MACUL, SANTIAGO

Fin de las declaraciones.

(Jos\DH)



AFODERADO



AFODERADO



Continúa Con Condicionado ...

Folio de verificación: 4753479

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)

**POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL  
Y DE EJECUCION INMEDIATA**

Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL 1 02 077

**CONDICIONES GENERALES**

**Artículo I. Definiciones.**

Para los efectos de esta póliza se entiende por:

- a) "Asegurado", la persona natural o jurídica que como acreedor tiene derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el "Afianzado", según la ley o el contrato especificado en las Condiciones Particulares de esta póliza, y a cobrar la correspondiente indemnización en caso de siniestro. También se considerará como Asegurado a la persona que sin ser acreedor, haya intervenido en la contratación del seguro por tener un interés real en el cumplimiento de las obligaciones aseguradas.
- b) "Beneficiario", la persona natural o jurídica designada por el Asegurado, y autorizado por la Compañía, sólo para el efecto de recibir el pago de indemnizaciones a que haya lugar conforme a la póliza, sin que le corresponda requerir el pago o ejercer otro derecho respecto de la póliza de Seguro de Garantía contratada.
- c) "Afianzado", "Tomador" o "Contratante", la persona natural o jurídica que solicita la emisión de una póliza de garantía para caucionar las obligaciones que contraiga con el Asegurado o acreedor.
- d) "Asegurador" o "Compañía", la entidad aseguradora que ha emitido esta póliza.
- e) "Ley " o "Contrato", el individualizado en las Condiciones Particulares, cuyas obligaciones quedan cubiertas por la póliza. Dentro del término "ley" se entenderán también comprendidas las normas reglamentarias o administrativas que la complementen.

**Artículo II. Objeto del Seguro.**

La presente póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del Afianzado de las obligaciones contraídas en virtud de la ley o del contrato individualizado en las Condiciones Particulares de esta póliza, siempre que el incumplimiento de las obligaciones garantizadas sea imputable al Afianzado o provenga de causas que afecten directamente su responsabilidad.

Se considera que forman parte de dicho contrato las bases administrativas, las especificaciones técnicas, los planos y en general todos los documentos que conforme al contrato debe entenderse que forman parte integrante del mismo.

El texto del referido contrato y los documentos que forman parte de él, son los que el Tomador ha entregado a la Compañía al momento de solicitar la contratación del seguro.

**Artículo III. Responsabilidad de la Póliza.**

La presente póliza garantiza hasta el monto asegurado, los perjuicios que el Asegurado sufra como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Afianzado.

Las multas o cláusulas penales pactadas en el contrato no quedan cubiertas por este seguro, a menos que se haya estipulado expresamente otra cosa en las Condiciones Particulares.

**Artículo IV. Vigencia de la Póliza y Plazo de Reclamaciones.**

Esta póliza sólo cubre los riesgos que ocurran durante su vigencia. La caducidad del plazo de vigencia de la presente póliza no extingue la responsabilidad de la Compañía para con el Asegurado, pero éste podrá reclamar pago de indemnización sólo hasta dentro de los treinta días siguientes al término de vigencia de la póliza. Queda entendido y convenido entre las partes que la devolución, por el Asegurado a la Compañía, de la presente póliza o del ejemplar que haga sus veces, antes del término de la vigencia de la cobertura, o antes de la expiración del plazo señalado en el inciso precedente implica por parte del Asegurado renuncia expresa de sus derechos a reclamar indemnización por los riesgos cubiertos por la misma.

**Artículo V. Modificación del Riesgo.**

El Asegurador queda liberado de toda responsabilidad que surja de modificaciones introducidas al contrato después de la emisión de la póliza a menos que tales cambios hayan contado con su conformidad previa y escrita.

No obstante, si en el contrato se hubieren previsto tales modificaciones, éstas quedarán cubiertas con sujeción a lo siguiente:

- a) Deberán corresponder a obligaciones de la misma naturaleza que las contempladas en el contrato;
- b) Su monto no podrá significar un aumento o disminución superior al 20% del valor inicial del contrato; y
- c) No importen modificaciones de las cláusulas del contrato relativas a su garantía, a la afectación de la misma o al procedimiento para hacerla efectiva.

**Artículo VI. Pago de la Prima.**

Corresponde a una obligación del Afianzado. En consecuencia la falta de pago de la misma, no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. Por consiguiente, el no pago de la prima por parte del Tomador o Afianzado no afecta la validez y eficacia de la póliza emitida.

**Artículo VII. Relaciones entre la Compañía y el Afianzado.**

Las relaciones entre la Compañía y el Afianzado se rigen por las cláusulas y estipulaciones contenidas en la propuesta de seguro que ha dado origen a la emisión de esta póliza.

El Afianzado es el Tomador del seguro y sólo a él afectan las obligaciones sobre pago de la prima y otras que se estipulan en la referida propuesta.

El incumplimiento por parte del afianzado de esas obligaciones, incluida la falta de pago de la prima, no es oponible al Asegurado y no afectará ni perjudicará en modo alguno los derechos que a este último le corresponden de acuerdo a la póliza.

**Artículo VIII. Cesión de Derechos.**

Queda expresamente prohibido al Asegurado ceder o transferir en todo o en parte los derechos provenientes de esta póliza, a menos que tal cesión haya contado con la aprobación previa, expresa y escrita de la Compañía.

**Artículo IX. Condición de Cobertura.**

Esta póliza se ha emitido bajo el entendido que entre el Asegurado y el Tomador no existen vinculaciones económicas o jurídicas de sociedad, asociación o dependencia de uno y otro, ni de sociedad filial o coligada, cuando se trate de sociedades anónimas.

Tratándose de personas naturales, es entendido que entre el Asegurado y el Afianzado no existen vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado inclusive.

Si con posterioridad a la emisión de la póliza se produjera cualquiera de las vinculaciones aquí mencionadas, el seguro quedará automáticamente sin efecto, a menos que el asegurador hubiere conocido tal vinculación y la haya aprobado expresamente y por escrito.

**Artículo X. Obligaciones del Asegurado.**

El Asegurado no podrá agravar los riesgos asegurados en caso de incumplimiento del Afianzado, tolerando o permitiendo que éste aumente el monto de la pérdida indemnizable.

El Asegurado queda obligado a tomar todas las medidas necesarias para evitar el aumento de tal pérdida.

El incumplimiento de esta obligación por parte del asegurado, autoriza a la Compañía para reducir la indemnización sólo a la suma a que habría ascendido la pérdida en caso que el Asegurado hubiese adoptado dichas medidas o para pedir la resolución de este contrato.

Todo reclamo deberá hacerse por el Asegurado a la Compañía tan pronto se haya constatado un incumplimiento del contrato que autorice para hacer efectiva esta póliza.

**Artículo XI. Determinación y Configuración del Siniestro.**

El Asegurado podrá hacer efectiva esta póliza, hasta por un monto no superior a la suma asegurada, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que el Afianzado haya incurrido en incumplimiento de las obligaciones garantizadas por esta póliza; y
- b) Que el Asegurado haya notificado al Afianzado en forma fehaciente requiriéndole para que cumpla el contrato o pague los perjuicios causados por el incumplimiento.

Cumplido lo anterior el Asegurado podrá requerir el pago a la Compañía. Este requerimiento consistirá en una declaración suscrita por el Asegurado en la que se especifique el hecho en que consiste el incumplimiento y el monto de la indemnización solicitada.

Todo reclamo cubierto por esta póliza deberá hacerse por el Asegurado a la Compañía tan luego como se produzca el hecho que motiva el reclamo y, en todo caso, dentro del plazo señalado en el artículo IV precedente, o en el especificado en las Condiciones Particulares.

El siniestro se entenderá configurado una vez transcurrido el plazo de 30 días contados desde que la Compañía reciba el requerimiento de pago y copia de la notificación hecha al Afianzado.

**Artículo XII. Pago de la Indemnización.**

La Compañía procederá al pago de la indemnización correspondiente una vez que el siniestro quede configurado, según lo establecido en el artículo anterior, sin que corresponda exigir otros antecedentes respecto a su procedencia y monto.

Lo anterior no afecta el derecho que tiene el Asegurado de exigir, siempre que lo estime conveniente, la designación de un Liquidador de Siniestros.

**Artículo XIII. Subrogación.**

Por el hecho del pago del siniestro la Compañía queda automática y legalmente subrogada en los derechos y acciones que el Asegurado tenga contra el Afianzado, de conformidad a lo establecido en los artículos 1610 del Código Civil y 553 del Código de Comercio. Sin perjuicio de lo anterior, la Compañía tiene derecho a que el Afianzado le reembolse toda suma que ella haya pagado al Asegurado en virtud de esta póliza con los reajustes e intereses que correspondan.

**Artículo XIV. Pluralidad de Garantías.**

Si hubieran otras pólizas de seguros u otras cauciones respondiendo por las obligaciones establecidas en el contrato asegurado, la indemnización en caso de siniestro se reducirá a la proporción que a esta póliza corresponda en relación a los montos garantizados por las otras pólizas o cauciones concurrentes, de cuya existencia el Asegurado deberá informar a la Compañía.

**Artículo XV. Reembolso.**

Si por resolución judicial se determinare que el Afianzado no ha incurrido en incumplimiento o si con motivo de la misma resolución resultare que el perjuicio indemnizado por la Compañía es superior al que realmente era de cargo del Afianzado, el Asegurado deberá restituir las sumas correspondientes incluidos los reajustes que procedan a la Compañía o al propio Afianzado, sujeta la restitución en este último caso a la condición de que el Afianzado ya hubiere hecho el reembolso respectivo a la Compañía de acuerdo con el artículo XII de esta póliza.

**Artículo XVI. Arbitraje.**

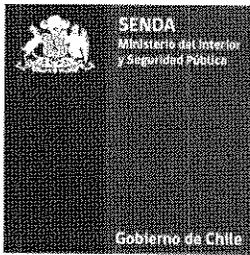
Cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, y la Compañía, en relación con el contrato de seguro de que da cuenta esta póliza, o con motivo de la interpretación o aplicación de sus Condiciones Generales o Particulares, su cumplimiento o incumplimiento, o sobre cualquiera indemnización u obligación referente a la misma, será resuelta por un árbitro arbitrador, nombrado de común acuerdo por las partes. Si los interesados no se pusieren de acuerdo en la persona del árbitro, éste será designado por la Justicia Ordinaria, y en tal caso el árbitro tendrá las facultades de arbitrador en cuanto al procedimiento, debiendo dictar sentencia conforme a derecho.

No obstante lo estipulado precedentemente, el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, podrá, por sí solo y en cualquier momento, someter al arbitraje de la Superintendencia de Valores y Seguros las dificultades que se susciten con la Compañía cuando el monto de los daños reclamados no sea superior a 120 Unidades de Fomento, de conformidad a lo dispuesto en la letra i) del artículo 3° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de Hacienda, de 1931.

Cuando el Asegurado sea un servicio público, empresa del Estado, Municipalidad u otro organismo público, cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado y la Compañía con relación al contrato de seguro, de que da cuenta esta póliza, será de competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

**Artículo XVII. Domicilio.**

Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza, las partes fijan su domicilio en la ciudad señalada en las Condiciones Particulares.



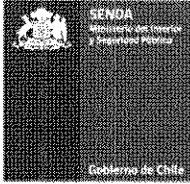
## CERTIFICADO

**Oscar Pérez Vega**, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**JUNTA DE VECINOS VILLA MACUL EX CORVI; CHACARILLAS**", RUT N°65.185.360-5, no registra deudas con este Servicio.



**OSCAR PÉREZ VEGA**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



**CONVENIO DE TRAM  
UN PROGRAMA DE  
SERVICIO NACION  
CONSUMO DE DRO**

*Sencla*

**A EJECUCIÓN DE  
DROGAS ENTRE EL  
LITACIÓN DEL  
ECINOS VILLA**

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Junta de Vecinos Villa Macul Sur Ex Corvi**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.185.360-5**, representada por doña **Mónica Grez León**, ambos con domicilio en **Pasaje Dos N° 4543, Casa F (Sede Social)**, comuna de **Macul**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

#### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Junta de Vecinos Villa Macul Sur Ex Corvi**.

## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Una nueva cara para Chacarillas”**, en la **Región Metropolitana**, en adelante también “el programa”.

La **Junta de Vecinos Villa Macul Sur Ex Corvi** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

Las partes dejan expresa constancia que, pese a que el Formulario mencionado indica, erróneamente, que el programa tiene una duración de 6 meses, el periodo correcto es de tres meses, duración que se desprende de la descripción de las actividades del programa y del cronograma de las mismas.

4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

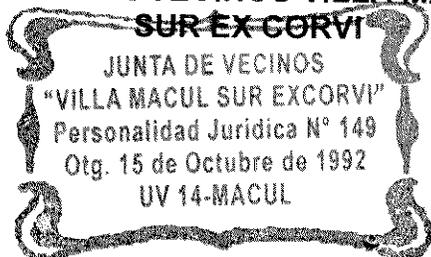
La personería con la que comparece doña **Mónica Grez León** en representación de la **Junta de Vecinos Villa Macul Sur Ex Corvi**, consta en Certificado de Vigencia (Certificado de Presentación), de fecha 17 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Macul.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

  
**MÓNICA GREZ LEÓN**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**JUNTA DE VECINOS VILLA MACUL**



  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA**  
**PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y**  
**ALCOHOL**  
**SENDA**



13-2-049

**ROL UNICO TRIBUTARIO**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**  
JUNTA DE VECINOS VILLA  
MACUL SUR EX CORVI

**SII online**  
www.sii.cl

**DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)**  
UNO ORIENTE 4566  
MACUL

**RUT**  
65.185.360-5

  
651853605



## Ahorro : Resumen de Cuenta

## Información de Productos

## Datos del Cliente [Titular 1]

Rut 65.185.360-5 Nombre JUNTA DE VECINOS VILLA MACUL SUR EX CORVI  
Ejecutivo [8001] OFICINA PRINCIPAL Oficina [001] STGO. PRINCIPAL

## SELECCIONE UNA CUENTA

Cuenta(s) [34460867179 VISTA UNIPERSONAL - APODERADO]

Ofic. Apertura	[344] STGO. MACUL	Fec. Apertura	05-Jun-2003
Ofic. Cambio Lib.	[0344] STGO. MACUL	Fec. Cambio Lib.	06-Jun-2011
Estado	VIGENTE	Número de Giros	9
Tiene Ant. Legales	NO	Tiene Seguro	NO
Tiene Tarjeta Cajero	NO	Tiene Convenio	NO
Tiene Libreta	SI	Tiene FonoBech	NO
Tipo de Firma	[0] CONJUNTA	Código de Restricción	[1] SIN RESTRICCIÓN

## Dirección de Envío de Correspondencia

Dirección SANTA TERESA DE LOS ANDES 4511 POBLACION CHAC - MACUL

## Saldo (Montos expresados en \$)

Saldo Contable	Saldo Disponible	Saldo Libreta
Retenciones	0 Bloqueos	0 Mov. Día
		0 Ult.Mov.
		03-Sep-2012

## Personas Relacionadas

Relación	Rut	Nombre	F. Inicio	F. Término
APODERADO	5.520.572-8	SILVA ARCOS MARIO SERGIO	21-Abr-2002	21-Abr-2004
APODERADO	8.028.225-7	GONZALEZ CHAVEZ PATRICIA DEL CARMEN	21-Abr-2002	21-Abr-2004
APODERADO	10.324.060-3	ESPINOZA MARTINEZ LUIS ALBERTO	23-Mar-2008	05-Ago-2009
APODERADO	11.392.470-5	SILVA LONCOMIL ELSA PATRICIA	23-Jun-2012	23-Jun-2015
APODERADO	12.134.932-9	GREZ LEON MONICA DEL CARMEN	23-Jun-2012	23-Jun-2015
APODERADO	12.272.139-6	GONZALEZ GONZALEZ JUAN ENRIQUE	24-Abr-2010	06-Jun-2011





Folio N° 3422371

CUENTA DE AHORRO  
A LA VISTA

Oficina de Apertura  
344 STGO. MACUL

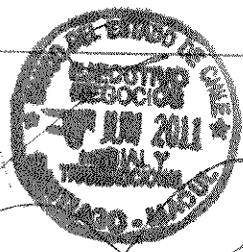
ELOYOLA

Número de Cuenta  
34460867179

NOMBRE TITULAR (ES)  
JUNTA DE VECINOS VILLA MACUL SUR EX CORVI

Fecha de Apertura  
05-Jun-2003  
7703

[Empty box]



p. Banco del Estado de Chile

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

CAMBIO DE LIBRETA  
Por **CAMBIOFIRM** de la anterior, folio N° **3353801** efectuado el **06-Jun-2011**  
en oficina **344 STGO. MACUL** N° **34460867179** en giros último período

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buzoneras, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet [www.bancoestado.cl](http://www.bancoestado.cl), fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco, o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo, liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de disconformidad entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro imparten el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD  
Proviene de la Cuenta N°  
abierto en el

V° B° JEFE

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en [www.sbif.cl](http://www.sbif.cl)

MACUL, 21 AGO 2013

CARTA DE PRESENTACION

La Secretaría Municipal de la Ilustre Municipalidad de Macul, presenta a la Organización denominada **JUNTA DE VECINOS "VILLA MACUL SUR EX - CORVI"**, de la unidad vecinal N° 14, la cual se encuentra registrada en la Secretaría Municipal con la Personalidad Jurídica N° 149 de fecha 15/10/1992, según texto en Diario Oficial del 20.03.1997.

La Directiva vigente a la fecha de acuerdo a los oficios entregados por la Comisión Electoral de dicha Organización es la siguiente:-

Fecha de elección : 23.06.2012

Fecha de término : 23.06.2015

PRESIDENTA : MONICA GREZ LEON  
PASAJE 5 N° 4663 CASA T  
C.I.:12.134.932-9

SECRETARIA : DANITZA SILVA LONCOMIL  
SANTA TERESA DE LOS ANDES N° 4511  
C.I.: 13.072.492-2

TESORERA : ELSA SILVA LONCOMIL  
SANTA TERESA DE LOS ANDES N° 4511  
C.I.: 11.392.470-5

Se extiende el presente documento a petición de la Directiva para ser presentado en **SENDA**. Este documento tiene una validez de treinta días a contar desde la fecha de su emisión.



SPS/NRT/LGB/AVM/OGC/ogc.-

Distribución:

- Interesado.
- Secretaría Municipal
- DIDECO
- Dpto. OO.CC

<b>CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)</b>	03-2-049
---	----------



# FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.  
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON  
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

**1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA**

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	"UNA NUEVA CARA PARA CHACARILLAS"
<b>AMBITO DE ACCION (Área Temática)</b>	Ámbito Social
<b>DURACION PROGRAMA</b>	6 Meses

**2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA**

<b>REGIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
<b>COMUNA</b>	<b>SECTOR O LOCALIDAD</b>
Macul	Villa Macul sur ex Corvi "Chacarillas"

**3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	JUNTA DE VECINOS VILLA MACUL SUR EX CORVI CHACARILLAS
<b>RUT</b>	65.185.360-5
<b>DIRECCIÓN</b>	PASAJE DOS N°4543 , CASA F (SEDE SOCIAL)
<b>TELÉFONO-FAX</b>	22832156 / 095523709
<b>E-MAIL</b>	juntavecinosvillamaculsur@gmail.com
<b>TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)</b>	PERSONALIDAD JURIDICA N° 149 DEL 15 /10/1992.

**3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE</b>	MONICA GREZ LEON
<b>RUT</b>	12.134.932-9
<b>DIRECCIÓN</b>	PJE. 5 N° 4663 CASA T
<b>TELÉFONO-FAX</b>	09 /5523709
<b>E-MAIL</b>	monicagrez@hotmail.com



**4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	DANITZA SILVA LONCOMIL
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	SECRETARIA
<b>TELÉFONO</b>	22832156 / 85107481
<b>E-MAIL</b>	Danitza_1976_@hotmail.com

**5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>	ESTADO		
<b>Nº DE CUENTA</b>	34460867179		
<b>TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>VISTA</b>	<b>AHORRO</b>
			X
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>			

**6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE**

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

<b>NOMBRE</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo o Función</b>	<b>Horas totales dedicadas al programa</b>
DANITZA SILVA LONCOMIL	TECNICO DE VESTUARIO	COORDINADORA	40
RICARDO ANTONIO ARANCIBIA CUZMAR	TRABAJADOR SOCIAL Y PSICOLOGO COMUNITARIO	COORDINADOR ÁREA PSICOSOCIAL	40
ELSA PATRICIA SILVA LONCOMIL	TRABAJADORA INDEPENDIENTE	COORDINADORA TRABAJOS GRUPALES	30
MONICA GREZ LEON	TRABAJADORA	COORDINADORA DE REUNIONES, ACTIVIDADES Y DE STAF DE CADA EVENTO	30
YOHANNA MUÑOZ MEDEL	TECNICO DE PARVULO	COORDINADORA DE TEATRO	48
MARIA FRANCISCA CAMPANO		CORDINADORA TRABAJOS AMBIENTALES	30
MERYBETH PEÑA SGOVIA		COORDINADORA DE DANZA Y COREOGRAFIA	48



## 7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Club Adulto Mayor "toda una vida"	Pasaje dos nº4543 casa f (sede social)	22837503	Recurso humano
Centro desarrollo social "pasos firmes"	Pasaje dos nº4543 casa f (sede social)	22832156	Recurso humano
Comité de vivienda "grez león"	Pasaje dos nº4543 casa f (sede social)	22933532	Recurso humano

1

1



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

1

## 8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la **intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no proyectos de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros proyectos.**

Al iniciar el siguiente diagnóstico se debe mencionar la historia de este sector el cual proviene de la toma realizada por algunos pobladores de un sector aledaño al Estadio Nacional, muchos pobladores de San Eugenio en la comuna de Ñuñoa del año '63 cambiaron sus destinos debido a las políticas habitacionales del entonces presidente de la república Eduardo Frei, quien entrego sitios y viviendas en la naciente Villa Olímpica, así como en un lugar ubicado en medio de Chacras, al oriente de Santiago, una de las arterias de esta población se denominó "Chacarillas" la cual toma su nombre debido a las chacras que rodeaban la zona.

La Villa Macui sur ex Corvi. (Chacarillas), nace 1963 fruto de un traslado de familias procedentes de la población San Eugenio, se le denominó "Chacarillas", porque por entonces estos terrenos eran de chacras de cultivo.

Hoy la población Chacarilla corresponde a la Villa Macul sur ex Corvi, lugar donde viven alrededor de 2.100 habitantes de los cuales más del 75 % son personas que viven en situación de pobreza y extrema pobreza. Entre ellos, la población infanto juvenil se encuentra en una situación de vulnerabilidad, debido principalmente a problemas asociados al microtráfico de drogas, violencia, alcoholismo, por mencionar algunos. Muchos de los niños y jóvenes presentan una configuración familiar disfuncional, principalmente asociados a los problemas antes mencionados, a modo de ejemplo, existe una parte importante de padres detenidos y cumpliendo condenas por micro tráfico.

Hace 5 años atrás la población estaba dominada por traficantes, microtraficantes y delincuentes juveniles, los que han sido durante décadas, estereotipos y verdaderos modelos de vida para niños y adolescentes. Sin embargo, con el desarrollo del trabajo comunitario realizado por la junta de vecinos, la agrupación "pasos firmes" y el club de adultos mayores, esta situación ha ido disminuyendo. El apoyo de fondos concursables, ha sido muy relevante para el trabajo propuesto, lo que se traduce a grandes rasgos en un mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores y en especial un referente diferente para los niños y niñas de esta población.

Las postulaciones en los años anteriores a los fondos CONACE, y su posterior adjudicación, han servido directamente en los avances sostenidos en el tiempo al interior de nuestro sector.

El Directorio de la Junta de vecinos trabajó en la implementación de un plan de acción en un periodo sostenido en el tiempo de 5 a 10 años denominado "PLAN DE DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL", el cual es organizado y creado íntegramente al interior de esta organización, la cual segmenta a la junta de vecinos en áreas de trabajo. Todas estas áreas apuntan al mejoramiento del nivel de calidad de vida todos los vecinos del sector.

Es complejo luchar contra las generaciones en las que la droga ya ha hecho estragos al interior de las familias, carcomiendo los cimientos y las bases de todo principio ético y moral al interior de estas mismas, la falta de oportunidades, la reproducción intergeneracional de la pobreza, y las desigualdades sociales, han permitido encontrar en la vía delictual una alternativa, la cual se vuelve resistente y compleja de abordar, no obstante también existen voluntades y esfuerzos por revertir lo anterior, lo cual nos ha llevado a obtener importantes logros en el trabajo con los niños y niñas.

Sabemos que tenemos una responsabilidad al desarrollar e implementar ciertas estrategias y planes de acción que busquen el fortalecimiento de los cimientos morales y éticos de los habitantes en esta población. A través de este proyecto queremos potenciar y fortalecer los factores protectores de la población infanto juvenil, entendiendo que el desarrollo y potenciación de habilidades sociales permitirán abrir opciones diferentes a las descritas anteriormente.

Estamos conscientes de nuestras responsabilidades y compromisos asumidos como dirigentes sociales, y sabemos que estos últimos tres años hemos avanzado como sector, gracias a las obtenciones del lo recursos de los fondos concursables de SENDA, para implementar nuestras planes de trabajo, sumados a las estrategias y planes de acción de la junta de vecinos, nos da la certeza que estamos creciendo en la dirección correcta



### 9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Las problemáticas descritas anteriormente, responden a múltiples factores de riesgo, los cuales van desde la responsabilidad parental sobre los niños y niñas, hasta la falta de oportunidades laborales, educativas y sociales para la satisfacción de necesidades. Pero quizás el factor más importante, puede ser la "naturalización" de la realidad, lo que genera la desmotivación para generar cualquier cambio, en ese sentido, la vida cotidiana en la que está inserta la población infanto-juvenil, se encuentra referenciada con parámetros de violencia intrafamiliar, narcotráfico, drogadicción, alcoholismo, y pobreza en diferentes dimensiones. En base a esto, creemos que al abrir espacios comunitarios de trabajo infantojuvenil, contribuimos a generar otros referentes a los antes mencionados, mostrando la posibilidad de generar otras maneras de relacionarse y desarrollar actividades acorde al respeto por los derechos humanos, el medio ambiente y a la creatividad, lo cual permite creer en otras maneras de vivir a las conocidas.

En la medida que los jóvenes y niños/as de la Villa Macul sur ex-Corvi "Chacarillas", tengan un conjunto de oportunidades en su propio entorno será posible combatir y entregar herramientas de prevención al abuso de drogas.

Con el proyecto, se busca desarrollar habilidades sociales y fortalecer factores protectores, mediante diversas actividades educativas, las cuales contemplan la expresión corporal, el medio ambiente, y la generación de espacios colectivos de comunicación. Cabe mencionar que estas actividades presentan un fuerte énfasis en el espacio público, a modo de resignificar su relación con la población.



## 10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

La Unidad Vecinal N° 14 está constituida por la Villa Macul Sur, Población María Angélica, Conjunto Santo Tomás, Población San Juan, Cooperativa Coral Gables, Villa San Sebastián de Macul, Alfredo Dunner, Población Reina Isabel II, Hermanas de la Caridad - San Vicente de Paúl, circunscrita espacialmente entre las calles Av. Quilín, Avda. Américo Vespucio, Jorge González, Ramón Cruz, La Valleja

El número de habitantes actualizada al año 2010 es de 5.388 personas que corresponde al 5,5 % de la Comuna.

Según lo señalado por los vecinos en los cabildos en los años 2009-2012 el tema de seguridad ciudadana el cual incluía el consumo, tráfico de drogas y la delincuencia esta en primer lugar de prioridad.

Cabe destacar el inicio del sector que proviene de una toma realizada por pobladores provenientes de alrededores del Estadio Nacional y de la calle San Eugenio de la comuna de Ñuñoa que se trasladan en el año 1963 a vivir a un sector del zona oriente en medio de chacras, una de las arterias principales de este nuevo conjunto habitacional se denomina Chacarillas. Los primeros pobladores de este entonces eran personas de escasos recursos, de nivel cultural bajo y en su mayoría sin estudio. El sector en Avenida Quilín destaca por contar con un gran Parque que bordea toda la calle Quilín y que lamentablemente en la noche se convierte en un lugar de prostitución, consumo y microtráfico de drogas.

Cabe destacar que el sector es conocido por la venta y consumo de cocaína, pasta base y marihuana que se concentra principalmente en la población Villa Macul Sur, lo que hace difícil la convivencia entre los vecinos y vecinas quienes viven con situaciones de temor permanente

?

?



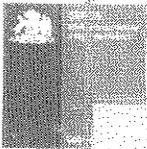
### 11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1 0 – 11 años	Varones	160	Este Segmento se caracteriza por ser un grupo vulnerable muchos de ellos tienen a sus padres detenidos y cumpliendo condenas por micro tráfico. El ambiente que les rodea tanto en sus familias como en la calle, no es lo más óptimo que necesita un niño para crecer y desarrollarse. En algunos casos sus juegos están ligados a conductas propias del micro tráfico, cortar pasto de sus casas y hacer papelillos y tranzarlos entre ellos, reflejando las conductas de sus padres, familiares o círculo que les rodea. En la mayoría de los niños encontramos carencias emocionales debido a las pérdidas sufridas y teniendo que pasar a los cuidados de terceros.
	Mujeres	190	( Lo mismo de lo anterior )
Tramo etáreo 2 12 – 18 años	Varones	185	Este segmento es uno de los más vulnerables : Ya que son adolescentes y jóvenes que constantemente ven los estereotipos erróneos en conductas y hábitos, de adultos traficantes que ganan la plata fácilmente así como los niveles de violencia y delincuencia en la calle y en familias. Son adolescentes que han crecido y se han adaptado a lo que les rodea, muchos de ellos han encontrado en sus amigos de esquina un verdadero estilo de vida, y un núcleo de hermandad , una lealtad mal entendida tomando el micro trafico como un estilo de vida Sus conductas en la mayoría de los casos pasa por falta de normas y reglas al interior de las familias; Así como el verse reflejados en la conducta de sus padres, amigos, familiares o al ambiente que les rodea.
	Mujeres	190	(lo mismo de lo anterior )
Tramo etáreo 3 19 – 25 años	hombres	95	Este segmento esta compuesto por jóvenes y adultos jóvenes los cuales ya son padres de familias, con un nivel educacional básico muchos de ellos tan solo llegaron hasta octavo básico, y han visto en el tráfico su única manera de sustento familiar son parte de una una generación olvidada y no reconocida. Muchos de ellos actualmente están cumpliendo condenas por microtrafico o por homicidios, y algunos otros han fallecido producto de su estilo de vida, que los lleva a involucrarse poniendo en riesgo su integridad así como también algunos otros debido al excesivo consumo de drogas se han suicidado dejando familias desintegradas.
	Mujeres	110	
<b>TOTAL</b>		<b>930</b>	

Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



## 12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

<b>OBJETIVO GENERAL</b>			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Desarrollar habilidades reflexivas y sociales, en los participantes infanto-juveniles de la organización "Pasos Firmes", respecto a su situación sociocultural en la población, a modo de prevenir el consumo de drogas y fortalecer factores protectores			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>PRODUCTOS ESPERADOS</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>
Sensibilizar a niños/as, jóvenes y sus familias sobre la importancia de la vida saludable	Uno de espacios de comunicación familiar y colectivos	50% de la población infantojuvenil participa en las actividades de sensibilización	Listas de asistencia, registro escrito y audiovisual.
Fomentar la expresión corporal	Presentación de una obra de teatro y un baile coreográfico <sup>1</sup>	80% de la población infantojuvenil participa de las actividades	Listas de asistencia, registro escrito y audiovisual.
Fomentar la magia y la música	ATRAVES DEL TALLER DE BATUCADA	80% DE LA POBALCION JUVENIL	Listas de asistencia, registro escrito y audiovisual.
Evento finalización	DAR A CONOCER TODO EL TRABAJO REALIZADO EN UN DIA IMPORATNTE PARA TODA LA COMUNIDAD	100% DE LA COMUNIDAD Q PARTICIPO DE CADA TALLER SERA PARTE DE ESTE EVNTO	Listas de asistencia, registro escrito y audiovisual.



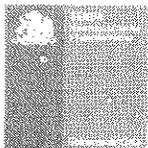
### 13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

El proyecto cuenta con una base conceptual situada en el trabajo interdisciplinario, lo cual permite abordar desde distintos puntos de vistas, alternativas adecuadas, para la consecución de los objetivos.

Desde un plano social, el enfoque de vulnerabilidad, nos permite realizar una primera lectura y abordaje de las problemáticas enunciadas, en ese sentido la visualización de factores de riesgo y protectores, asociados a la posibilidad de que ocurra un evento negativo a una persona, grupo, comunidad, empresa o país, constituye parte de la base del enfoque (Holzman, Jorgensen, 2000). Es por ello, la importancia de centrarse en los factores protectores, que ayudan a contrarrestar la situación de vulnerabilidad. En Chile, parte de esta vulnerabilidad, viene a ser cuestionada desde un problema mayor, el de la desigualdad social existente, el crecimiento económico del país de base neoliberal, no genera las mismas oportunidades para todos, al contrario la brecha económica sigue aumentando (BID, 2008).

De manera complementaria, el proyecto contempla algunos elementos más acotados que refieren al desarrollo de habilidades y/o capacidades las cuales permitan una mejor situación para participar en la estructura de oportunidades. Estas habilidades son pensadas en dos sentidos, desde un plano personal y uno colectivo, con el fin de mejorar las interrelaciones en la comunidad, aumentar el sentido de pertenencia, y fortalecer una cultura común (Krause, 2001) sana y creativa. De este modo, la intervención que se realiza toma elementos del contexto comunitario, y valora las potencialidades de los niños y niñas.

En forma transversal, se propone un tipo de intervención situada (Montenegro, 2007) en los significados de su propio espacio de convivencia, para de esta manera resignificar "realidades" para ellos incuestionables, la forma de realizar esto, cobra diferentes matices e infinitas combinaciones, pues la creatividad para exponer y desarrollar temas y actividades resulta muy importante, en ese sentido las actividades propuestas contemplan herramientas actuales de trabajo, como es el uso de TIC'S (tecnologías de información y comunicación), nociones sobre arte transformador (Roitter, 2009), y concepciones holísticas respecto a la relación humano-medio-ambiente.



#### 14.- METODOLOGÍA –

##### Incluir:

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Lineas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

El desarrollo de las habilidades sociales y reflexivas serán llevadas a cabo, mediante un proceso de sensibilización colectivo que involucra a los niños y niñas, y sus familias. Posteriormente se realizarán los talleres en forma teórica y práctica, estableciéndose tres ámbitos de trabajo, uno orientado a la expresión corporal, su importancia y la puesta en práctica mediante el teatro y la danza, por otro lado tendremos la tematización de la relación humano-medio-ambiente y el consumo responsable, lo cual se integra con apoyo audiovisual y la construcción de un huerto comunitario, y por último el otro ámbito está relacionado con el deporte y la importancia para el autocuidado personal y colectivo. Una vez desarrollado lo anterior se realiza un paseo fuera de Santiago a un lugar turístico, definido por el grupo.

A nivel metodológico, se empleará la educación en su eje social, artístico y deportivo, siendo complementado con un enfoque comunitario que integra elementos colectivos, incluida las familias de los integrantes de la organización.

Los momentos del proyecto:

**Difusión y sensibilización.** Las jornadas iniciales se destinarán a la difusión de la vida sana y en familia, otorgando un espacio de comunicación colectiva, donde también se expondrán los talleres teórico-prácticos.

**Desarrollo de Talleres.** En forma coordinada y complementaria se llevan a cabo los talleres de danza y teatro, medio ambiente y consumo responsable, y deportes.

**Paseo recreativo.** Una vez finalizados los talleres, se realiza esta jornada recreativa a modo de evaluación colectiva.

**Evaluación.** Luego de realizadas todas las actividades, se procede a evaluar los indicadores y a registrar las observaciones surgidas respecto al proceso.

Interesar a los niños y jóvenes en riesgo social en actividades artísticas, deportivos, y en el medio ambiente

1- Los talleres de danza: es para potenciar su habilidades, ya que en este sector se caracteriza mucho por los jóvenes y niños por su aptitudes en el baile. La manera es entusiasmarlos en crear un grupo de danza y q se concrete a través de este taller. Y al finalizar los 6 meses, realizar un encuentro de coreografías a nivel comunal o regional!!

2- Talleres de teatro: ya teniendo la experiencia en obras de teatro los jóvenes y niños. Ellos se motivarán a través de este taller realizando los 6 meses y al finalizar con una obra q al menos tenga una duración de 2 horas incluido baile o sea q todo en un complemento.

3- Talleres de deporte: este es un conjunto de cosas, voleibol femenino, baby futbol femenino y Masculino, ping –pong para todas las edades. el deporte siempre es la mejor manera sana para combatir el consumo de droga u otros vicio. Realizar campeonatos a nivel del sector y comunal.

Aeróbica y baile entretenido .: esta actividad esa enfocada par las mamitas solteras y lolitas , también a la dueñas de casa.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

<b>Actividad N° 1</b>	<b>Difusión del proyecto</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>PRESENTACIÓN Y EXHIBICIÓN DEL PROYECTO</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Dicha actividad está contemplada como inicio de todas las acciones a seguir a través del proyecto. La información y presentación de todas las actividades se darán a conocer en esta reunión que será de carácter informativo y participativo orientada a todos los vecinos de este sector, entregando las fechas de trabajo, los tipos de actividades junto con las temáticas a tratar, las cuales estarán basadas en la problemática de la droga al interior de las familias, y también se presentará a los monitores, los cuales tendrán un uniforme para identificarlos como parte del centro de desarrollo social "Pasos Firmes", éstos trabajarán en las diferentes actividades destinadas a niños, jóvenes, adultos y adultos mayores del sector. Esta actividad será registrada, para posteriores evaluaciones del proyecto			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sede social	Un mes	1 mes	6 horas aprox
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Luz, agua		1	3000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Café	2	\$3700	\$7400
te	2	\$1900	\$3800
galletas	10	\$700	\$7000
Pan canapé	2kilos	\$990	\$1980
Pastas para canapé	3	\$900	\$ 2700
Bebidas	4	\$1300	\$5200
Gastos imprevistos			\$20000
Papel	1	\$13000	\$13000
Tinta de impresión	3	\$7000	\$21000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Radio		1	20000
Sillas, mesas			100000



<b>Actividad N° 2</b>	<b>CHARLAS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS A NIÑOS</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Re-crea tu realidad</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Estas actividades están centradas en una metodología lúdico participativa. A través de charlas y jornadas recreativas orientadas a los niños, existiendo algunas acciones en las que se trabajara con los padres o familiares de los niños asistentes, se abordaran temas a desarrollar como la importancia de una vida saludable, los perjuicios de los vicios, el respeto (a uno mismo, a los demás, Al medio ambiente), la honestidad (en las acciones y hacia los demás), la lealtad (entre ellos, sus compañeros y vecinos), la resolución de conflictos, el compañerismo, la solidaridad, cuidados del entorno, etc..</p> <p>Todos estos temas se trabajaran como charlas o actividades lúdicas entre las que se contemplan jornadas participativas con sus familiares, como realizar una tarde de figuras en greda, donde los participantes tendrán la oportunidad de crear figuras en greda siendo acompañados por sus padres o familiares, así como representaciones teatrales hechas por los mismos niños, y diferentes creaciones artísticas abordando estas problemáticas, apoyados en todo momento por las monitoras del área mini juvenil, "Pasos Firmes" pertenecientes a la Junta de Vecinos.</p> <p>También existirán instancias donde los productos de estas actividades se exhiban tanto para sus familias como para el resto de los vecinos en la sede social y la multicancha del sector.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sede social y multicancha	3 meses	1 día a la semana	25 hrs
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Luz, agua			3000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Colaciones : jugos , galletas , leche , pan y bebidas			\$50.000
Materiales : papel graff , temperas, cintas adhesivas, pegamentos , cola fría , block , papel de oficio etc.			\$54.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Radio			20000
Sillas, mesas			100000

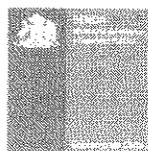


<b>Actividad N° 3</b>	<b>Taller de danza</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Expresión coreográfica</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
A través de la danza potenciar las habilidades de los niños (as) en la expresión artística desarrollando sus aptitudes creativas con coreografías y actividades entorno al baile con sus padres para que sean parte de este proceso.			
La metodología de trabajo está enfocada en la enseñanza técnica de la coreografía, donde los participantes aprenderán pasos de baile y diferentes estilos musicales, desarrollando la coordinación y expresión corporal para que luego, con esas herramientas ellos puedan crear diferentes coreografías según sus intereses. 2 horas diarias, dos días a la semana.			
También se contemplan actividades masivas en público donde los niños tendrán la oportunidad de participar tal como la implementación del "Primer Festival Coreográfico Infantil" y diferentes muestras para las familias y vecinos.			
Además se realizará una actividad en conjunto con el taller de teatro en un musical.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sede social multicancha	3meses	2 días a la semana	48 hrs aprox
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Luz, agua			3000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Colaciones : galletas , jugos, barras cereal			\$50000
Pinturas maquillajes ,			\$15000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Vestuario tela	40mtr	2500	\$100000
Confección del vestuario	40 trajes	2500	\$100000
Equipo amplificación	1	100000	100000



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

<b>Actividad N° 4</b>	<b>Taller de teatro</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Fantasia teatral</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>El taller está enfocado en niños y jóvenes de diferentes grupos etareos. Se realizará 2 días a la semana, 2 horas por día. Este taller se dividirá en 3 etapas:</p> <p><u>Primera etapa: Expresión corporal:</u> El objetivo de esta etapa es permitir que los niños y jóvenes sean capaces de expresarse a través de movimientos impulsando el desarrollo de su personalidad, espontaneidad, etc....</p> <p><u>Segunda etapa: Maquillaje:</u> En esta etapa se enseñará distintos tipos de maquillaje y caracterizaciones, utilizando variados materiales además de reforzar a través de estos la actuación t representación de personajes.</p> <p><u>Tercera etapa: Obra teatral:</u> Esta es la etapa culmine del taller, ya que se pondrá en práctica todo lo aprendido con anterioridad realizando una obra de teatro que deje una enseñanza o moraleja para nuestros niños y jóvenes. Eta representación será realizada en público contando con el apoyo del taller de danza.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuántas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sede social y multicancha	3 meses	2 días a la semana	48 hrs aprox
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Luz, agua			3000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Pinturas y maquillajes			\$ 15000
Colaciones . jugos galletas , bebidas			\$ 50000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Telas	40 metros	\$2500	\$100000
Confección del vestuario	40 trajes	\$2500	\$100000
Equipo amplificación	1	100000	100000



<b>Actividad N° 5</b>	<b>Taller de batucada</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Color y vida callejera</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
El taller está enfocado en niños y jóvenes de diferentes grupos etéreos. Se realizará días a la semana, 2 horas por día. Es para jóvenes q recreen su mentalidad a través de la música y la magia . Ya que es la edad que están más propensos en caer en la drogadicción			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sede social y multicancha	3 meses	1 días a la semana	24hrs aprox
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Luz, agua			3000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Pinturas y maquillajes			\$ 15000
Colaciones . jugos galletas , agua mineral			\$ 50000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Radio			20000
Sillas, mesas			100000
Telas	20 metros	\$2000	\$40000
Confección del vestuario	20trajes	\$2500	\$50000
Instrumentos cajas , baquetas			\$150000
Equipo amplificación	1	100000	100000



<b>Actividad N°6</b>	<b>Actividad de finalización</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Evento finalización</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Consiste en realizar un gran evento en el cual se dará a conocer todo el trabajo realizado durante los 3 meses , con ello realizar una obra de teatro , incluyendo el taller de batucada , de teatro , de danza .. en una obra que nos deje como ayuda y moraleja para nuestras vidas y en especial para nuestros jóvenes y niños en riesgo social ... que estos talleres queden bien implementados para continuar los meses siguientes con la ayuda de este proyecto ..</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Multicancha	1 vez	1 día	3hrs aprox
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Sin gastos ¡! Ya que en cada taller se solicito la cantidad para realizar este trabajo final ¡!! Del proyecto ..!!!! UNA NUEVA CHACARILLAS ¡!			



## 16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	DIFUSION DEL PROYECTO	X		
2	CHARLAS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS A NIÑOS	X	X	X
3	TALLER DE DANZA	X	X	X
4	TALLER DE TEATRO	X	X	X
5	TALLER DE BATUCADA	X	X	X
6	EVENTO FINALIZACION			X

## 17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**17.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Variables: Trabajar con jóvenes y niños en riesgo social, listado de participante, diagnosticos

Variable 2 :ofreciendo alternativas donde ellos utilicen su tiempo en actividades para fortalecer sus talentos artisticos, culturales, de forma sana, y educativa, mejorando su calidad de vida,

Variable 3: además de fortalecer el sentido de unidad y de urbanidad al interior de la Población Chacarillas.

### 17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

30% de la población infantojuvenil participa en las actividades de sensibilización

50% de la población infantojuvenil participa de las actividades

50% de la población infantojuvenil participa de las actividades

50% DE LOS PADRES Y MADRES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ASISTEN A PRESENTACIÓN FINAL



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

### 17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

De acuerdo a los indicadores establecidos, se realizará un registro constante de las actividades en cuanto número de asistentes y tipo de actividades realizadas. En ese sentido el registro evaluativo se inicia desde la primera actividad. CON LISTA DE ASISTENCIA , FOTOS , Y VIDEOS ...





GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Café	2	\$3700	7400			
te	2	\$1900	3800			
galletas	10	\$700	7000			
Pan canapé	2kilos	\$990	1980			
Pastas para canapé	3	\$900	2700			
Bebidas	4	\$1300	5200			
Papel	1	\$13000	13000			
Tinta de impresión	3	\$7000	21000			
Colaciones : jugos , galletas , leche , pan , barras de cereal y bebidas			200.000			
Materiales : papel graff , temperas, cintas adhesivas, pegamentos , cola fria , block , papel de oficio etc.			52.920			
Pinturas y maquillajes			45000			
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>360.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
			<b>TOTAL ITEM \$</b>			<b>0</b>



**EQUIPAMIENTO**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Radio				20.000		20.000
Sillas Mesas				100.000		100.000
Equipo amplificación				100.000		100.000
Confección vestuario			250.000			250.000
Telas			240.000			240.000
Cajas baquetas			150.000			150.000
	<b>SUB TOTAL \$</b>		<b>640.000</b>	<b>220.000</b>	<b>0</b>	<b>860.000</b>
		<b>TOTAL ITEM \$</b>				<b>860.000</b>

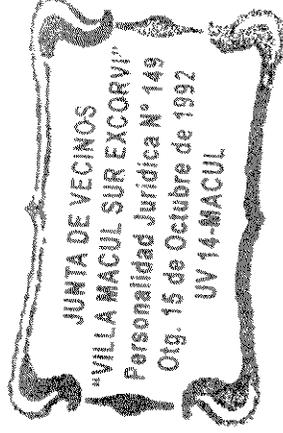
**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

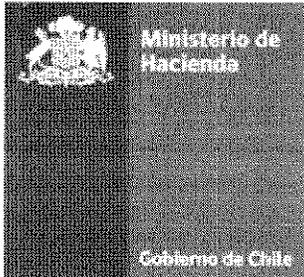
ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	15.000	0	15.000	0,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	360.000	0	0	360.000	36,0%
PERSONAL	0	0	0	0	0,0%
EQUIPAMIENTO	640.000	220.000	0	860.000	64,0%
<b>TOTAL</b>	<b>1.000.000</b>	<b>235.000</b>	<b>0</b>	<b>1.235.000</b>	<b>100,0%</b>



MONICA GREZ

**Firma y Nombre Representante Legal Entidad**  
**JUNTA DE VECINOS VILLA MACUL SUR**





## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS VILLA MACUL SUR EX CORVI**, RUT **65.185.360-5**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **22/06/2006**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>MONICA DEL CARMEN GREZ LEON</b>
RUT del Representante Legal	: <b>12.134.932-9</b>
Nombre de la Institución	: <b>JUNTA DE VECINOS VILLA MACUL SUR EX CORVI</b>
RUT de la Institución	: <b>65.185.360-5</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>20/05/2013</b>



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

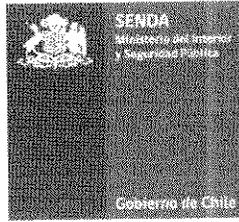
La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada JUNTA DE VECINOS VILLA MACUL SUR EX CORVI, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Santiago, a Mayo de 2013



Nombre Representante Legal SRA. MONICA GREZ

Firma Representante Legal \_\_\_\_\_



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

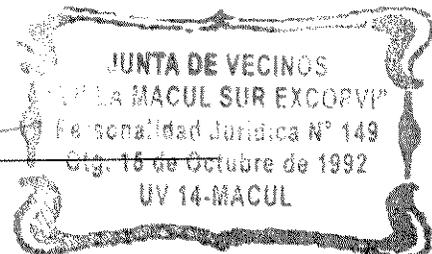
La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **JUNTA DE VECINOS VILLA MACUL SUR EX CORVI**, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En MACUL , a 20 DE MAYO de 2013

Nombre Representante Legal SRA. MONICA GREZ

Firma Representante Legal



MACUL, 17 MAYO 2013

CARTA DE PRESENTACION

La Secretaría Municipal de la Ilustre Municipalidad de Macul, presenta a la Organización denominada **JUNTA DE VECINOS "VILLA MACUL SUR EX - CORVI"**, de la unidad vecinal N° 14, la cual se encuentra registrada en la Secretaría Municipal con la Personalidad Jurídica N° 149 de fecha 15/10/1992, según texto en Diario Oficial del 20.03.1997.

La Directiva vigente a la fecha de acuerdo a los oficios entregados por la Comisión Electoral de dicha Organización es la siguiente:-

Fecha de elección : 23.06.2012

Fecha de término : 23.06.2015

PRESIDENTA : MONICA GREZ LEON  
PASAJE 5 N° 4663 CASA T  
C.I.:12.134.932-9

SECRETARIA : DANITZA SILVA LONCOMIL  
SANTA TERESA DE LOS ANDES N° 4511  
C.I.: 13.072.492-2

TESORERA : ELSA SILVA LONCOMIL  
SANTA TERESA DE LOS ANDES N° 4511  
C.I.: 11.392.470-5

Se extiende el presente documento a petición de la Directiva para ser presentado en **SENDA PREVIENE**. Este documento tiene una validez de treinta días a contar desde la fecha de su emisión.



SPS/NRT/LGB/AYM/PER/per.-

Distribución:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- DIDECO